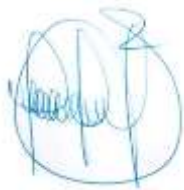


INFORME SECRETARIAL. CUI 252954089001 202000159 00 **(C2020000159)**
Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 30 de noviembre de 2020, informando que se recibió la presente demanda ejecutiva singular de PEDRO IGNACIO SASTOQUE PIRA contra CLAUDIA PATRICIA TEJADA FLÓREZ y HERMINIA GÓMEZ MURILLO. Favor proveer.



JESMAR HERRERA GUÁQUETA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Revisada la actuación, se reconoce como apoderado del demandante al abogado JULIÁN ESTEBAN RODRÍGUEZ LEAL, en los términos y para los fines del poder conferido.

Asimismo, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días **so pena de rechazo, INDIQUE** la ciudad o municipio de notificación de las demandadas conforme lo dispone el numeral 10° del artículo 82 del Código General del Proceso y artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado digitalmente)

GABRIEL DARÍO HINCAPIÉ ORTIZ
Juez

Firmado Por:

GABRIEL DARIO HINCAPIE ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL GACHANCIPA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
de3a100434a08fd4e261bcc94c69a5da582c474c27d580ecff3f72f501660ad7

Documento generado en 04/12/2020 09:43:09 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>